

LA UNION

Organo de los intereses del Departamento

SALDRÁ LOS MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS

A. LORETTE

Director de la Sociedad Mutua de Publicidad, rue Sainte Anne, 51 bis Paris, único corresponsal de LA UNION para avisos y publicaciones en Paris.

ADVERTENCIA

La Redaccion se reserva el derecho de no admitir las solicitudes que, á su juicio importen un ataque á la moral.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes	\$ 1.00
Por seis meses	\$ 5.50
Por un año	\$ 10.00
Números sueltos	\$ 0.20

La Union

MINAS, Setiembre 7 de 1883

La falta de jueces de paz

Repetidas veces, tanto nosotros como nuestros colegas se han ocupado de la falta de funcionarios públicos en la administracion de justicia en nuestra campaña, particularmente por lo que atañe á los juzgados de paz.

Algunas secciones de otros departamentos se quejan de que este ramo de la administracion de justicia se encuentra en el mayor abandono por falta de funcionarios y nosotros en nuestro departamento no deja de sucedernos lo mismo.

¿De que dependerán esta falta? cual será la influencia que preponderará contra esta necesidad pública? nosotros la presumimos aun cuando prudentemente debemos silenciar.

Hay ciudadanos dentro de nuestras secciones de quienes puede juzgarse sin peligro hay indisputablemente suma honradez, lo principal para ejercer tan importante cargo, del cual depende el que la puerta de las cuestiones ruidosas y temerarias se cierre ó se abra, segun la táctica y la honradez del funcionario; indudablemente que á la honradez del juez de paz á su buen ejemplo y á su buen témo, se terminan por conciliacion un sin fin de cuestiones que por el contrario pasarían á ventilarse á los juzgados mayores, sembrando discordias, rencores y acrecentando personalidades.

Como hemos dicho, pues, en la acorralada honra de los jueces de paz descansa á veces el bien ó malestar de toda una sección, podrán estar estos poseídos de mas ó menos luces de mayor ó menor ilustración, esto no es lo mas indispensible para un juez de paz, lo primero que se necesita es buena fe y esta buena fe preside en muchos y muchos honrados vecinos de nuestra campaña.

Un ejemplo de ello existe no muy lejos de nosotros en la segunda sección los vecinos proclamaron, como quién dice hasta suplicándole por favor aceptase el cargo de Juez de Paz de aquél punto don Juan G. Zabaleta á pesar de haber desacuerdo de ideas políticas entre él y la mayor parte del vicindario, pero este, que comprendió que lo primero que necesitaba de un funcionario público

co era la buena fe y la honradez prescindió de opiniones políticas y obró muy cueradamente á favor de sus conveniencias pidiendo encarecidamente que semejante puesto lo ocupare aquel digno señor, el cual dando muestra de ser un cordial ciudadano y amigo de sus vecinos aun cuando lo consideraba un tanto molesto para él. Pero no todos los ciudadanos honrados tienen la abnegación del señor referido y eso hace que generalmente los que por su honradez podrían desempeñar estos cargos casi siempre se escusen y huyen de él, de modo que no siendo muchos los que quieran hacer este pequeño sacrificio como ciudadanos, resulta que este cargo se encuentra acechado en varias partes.

Se comprende bien por los hombres que se interesan en el buen orden y garantías de nuestro país los inmensos perjuicios que ocasiona al vecindario, todo se entorpece, todo sufre interrupciones, todo se llena de morosidades graves y de confusiones penosas que redundan en perjuicio de la buena administración.

Por otra parte la compensación de los jueces de paz es mezquina poco retribuida y muy afanosa lo cual contribuye mucho mas á que esto retraga y se pierda mas y mas el deseo de prestar un servicio nacional.

Conveniencia del censo

Desde los tiempos mas remotos ha estado en uso el empadronamiento ó censo de las poblaciones pues ya lo practicó Moisés y los romanos lo habían tomado de los griegos.

Rómulo hizo un padrón luego de haber fundado la ciudad de Roma y Servio dictó un reglamento para este objeto imponiendo á cada ciudadano la obligación de declarar sus bienes renovándose el censo cada tres ó cinco años y algunas veces con mas frecuencia el cual comprendía el número de las personas, sus calidades ó profesiones y la estimación de sus bienes.

Cuando los romanos, después de haber echado á sus monarcas abolieron sus leyes conservaron el censo como el fundamento de la hacienda pública y la medida de los impuestos. Este encargo estaba cometido á los cónsules hasta que ocupados en las guerras, se confió á particulares bajo el título de censores que lo fueron los primeros Lucio Sempronino y Lucio Papirio.

No se necesita mucha reflexión para conocer toda la utilidad del censo si la población es esencial ó un estado el empadronamiento de sus individuos es necesario para la conducta del gobierno, por el se ve si la especie aumenta ó disminuye, se sabe por el número de cada profesión si el vicio es igual en todas ó sino afecta mas que algunas de ellas y se tiene noticia exacta del número de los vagabundos y de los que la limosna

mantiene en una oceidad perjudicial á la República.

¿Pero como ha de formarse este padrón para ser exacto? Lo primero que debe procurar el gobierno es inspirar confianza á los pueblos por que sin ella ocurrirán siempre el número de sus individuos escaramentados por las miras tortuosas de los gobernantes y temerosos de que los empadronamientos les servirán para sufrir un aumento á sus atribuciones, disimulan en cuanto pueden no solo el número de casas si también de las familias ó vecinos disminuyendo aun las personas que los componen, este es el motivo porque los censos en algunas partes cuando los gobiernos no inspiran confianza nunca han dado el verdadero estado de su población ni lo darán jamás á menos que no se penetren los pueblos de la rectitud de las intenciones del gobierno y que de la fidelidad de la estadística que presentan dependen mucha parte su prosperidad.

Es imposible un reparto igual de los impuestos sea en hombres, sea en dinero, sin unos datos fieles de cada población para su formación desarraigadas y á las preocupaciones de los pueblos debe el gobierno pasar á cada población un formulario, un modelo con varias casillas que los llenen con el número de personas de cada sexo de las que no hayan llegado á la pubertad, de las que hayan cumplido 14 años y no llegado á los sesenta de las que pasen de esta edad, y por fin que exprese el estado, oficio y ocupación de cada jefe de familia, los curas párrocos y capellanes con su renta anual el número de abogados, procuradores, escribanos etc. el de médicos y cirujanos, con su dotación si la tuvieren, el de los empleados, su clase, sueldo que disfrute y de quien lo reciben pues no basta saber el censo en su totalidad, y mirado bajo un punto de vista general si que es preciso observarlo detalladamente, por que su número pudiera ser perjudicial sino fuese distribuida en las proporciones que debe serlo entre sus diferentes clases.

(COMUNICADO.)

Escríbimos, no insultamos

Hay escritores que creen que el medio mas apropiado para triunfar de un obstáculo que se ofrece en medio del camino de las ideas que profesa, es el empleo de ese remedio heróico llamado ataque virulento, lenguaje acre y ofensivo, con el cual la opinión pública siempre afecta á las exaltaciones del decir, la acepta como á su mas conspicuo defensor, sin cuidarse de rendir culto á las ideas de justicia que deben gobernar aun al mas insignificante pendolista.

Con la cuestión plaza de frutos, que no puede ser ni mas clara ni mas espaciada por si misma atendida la manera como se presenta, hay quien, haciendo

gala de defender los intereses del comercio local, se deshace en poner forzoso ó derecho estendiendo una defensa irracional en favor de cierto grupo limitado de comerciantes que recien, después de año y medio que pudieron haber ejercitado su derecho de reclamo en contra la institución de la expresada plaza, han tenido la recomendable paciencia de esperar, meditar largamente sobre la inconveniencia de la plaza y despues de ver edificar, comprar sitios, conocer la autorización gubernativa para tal creación y ver publicada la disposición de la Junta, se les ha ocurrido manifestar por medio de firmas que la plaza no debe ser donde se ha hecho, por que es muy distante de la población, muy inadecuado el punto por la elevación del terreno etc. etc.

¡Singular modo de proceder!

Busca esa fracción del comercio remover eso que llaman perjuicio á sus reciprocos intereses y no deberá haber quien desienda los derechos municipales, los derechos de toda la población que con dineros de ella se ha edificado una oficina que quedaria inútil? Podrá, la superioridad consentir que la decretada plaza quede sin efecto cuando ella fuere disuelta su autorización y por ella se ha llevado á término la expresada plaza?

¿Qué medidas tomarán los propietarios de los noventa y tantos sitios vendidos por la Junta?

Es de suponer que esos señores tan solo por el espíritu de imitación, traten de levantar colectivamente una protesta si la superioridad accediese al pedido que una parte del comercio hace en contra la plaza decretada.

Noventa y tantos poseedores tienen el mismo derecho q' el comercio á reclamar el perjuicio de que se les quiere hacer víctimas, perjuicio sobradamente mayor que el que se supone hoy causa la plaza, al comercio que, tal vez poco habituado á las transacciones del progreso, mira como una ruina una cosa útil bajo todos puntos de vista; que todo pueblo adelantado y progresista debe tener, sin quo importe perjuicio que se haga la plaza mas ó menos distante de la población ó en mayor ó menor altura.

¿En qué parte del globo puede mirarse de mal ojo la creación de una plaza de frutos? Arguir que ella se oponga libre desarrollo del comercio, es un absurdo; que perjudica por cobrarse 20 cént. de piso, es irrisorio; que esté en un punto más ó menos elevado, mas ó menos distante es sarcástico y hasta se parece informal.

Es sabido, pues, que, dada la inhabilitación de la plaza actual, la Junta no había de tratar de fundar otra, ni de invertir un nuevo capital en otra de que ya se viene hablando como protesto frívola en que basar razones deseables que ilusionan al principio, pero que, pasado por el crisol de la reflexión, y el buen sentido, resultan inadmisibles, y pueriles.

Esto es lo que se busca: que se inhabiliten la plaza y que no haya otra aun

cuando se trate de desfigurarla la idea que guia al que se coloca como defensor; lo que claramente se desprende es que no haya plaza ni en bajos, ni cerca ni lejos del pueblo, ni derecho de piso, ni fiscalización de cueros, ni nada. Otra cosa no se puede deducir de la estemporánea pretensión del comercio.

Veremos, si el día que el ferro carril atravesie nuestros caminos, no sale alguna petición del vecindario para que se manden levantar los rails por ser ese medio de transporte fatal a tantos carreteros que solo viven del acarreo de frutos.

A ellos tocará formar colectividades y hacer peticiones al gobierno.

X. X.

Gacetilla

La Junta E. Administrativa sin tener en cuenta para nada el más alto tiempo de estos días ha activado y ha conseguido llevar a cabo la compostura del camino de Montevideo en la parte que correspondía frente al alambrado del Sr. Medina. La compostura ha terminado ya pudiendo ahora transitarse por aquel punto; la Junta despliega una actividad insuperable a pesar del mal tiempo (por que realmente los tiempos están malos) y lo peor casi sin fondos.

Mil veces hemos repetido que la mala costumbre de presentarse en forma de solicitudes y comunicados en el embalse del anónimo, vienen por último a perjudicar a los que más agénos están de la intriga que otros pretenden producir para fines casi siempre reprobables,

Muy mal caballero es aquél que a cara descubierta no osa echar el guante de lo que crea se merezca otro de quien haya recibido ofensa o perjuicio y francamente es mucha bajeza hacerlo bajo una máscara más o menos impenetrable y doble infamia es cuando se procura que un tercero entre inconscientemente en la trama de la intriga.

Este género de lucha se ha hecho un fatal vicio que ya entre nosotros y esa puñanidad es criminal y detestable. En hora buena que hayan dudas, discusiones y polémicas, aun cuando siempre estas acostumbran a ser tan desagradables como de ningún provecho, pero al menos tengan el elevado carácter de presentarlas con toda gallardía poniendo al pie la firma del contrincante, por que al menos en este caso, aun cuando la cuestión fuese enojosa probaría entereza de carácter y un atrevimiento glorioso cuando la verdad lo coronaría con el éxito.

Anteayer nos presentaron un suelto poco favorable dirigido al señor Garmendia recomendándonos la reserva de la firma, ¿por qué razón había de omitirse? si el autor tenía seguridad en ello, sin embargo a consecuencia de los cargos que solo hacen hoy ponemos a continuación otro que aclara bastante la cuestión y por el cual se desprende que el señor Garmendia ha presentado una cuenta no tan exagerada como se dijo:

Hé ahí el sueldo:

LA VERDAD EN SU LUGAR

En LA UNION de fecha 5 apareció un sueldo firmado por tres estrellas, y en el entre otras cosas dice: que la cuenta presentada por el Sr. Garmendia es exageradísima y que en vista de eso se resolvió por unanimidad someterla a una tasación. En cuanto a si es ó no exagerada la cuenta le diré al Sr. de las tres estrellas así como a todos los que se meten en este asunto, que esto puede decirlo tan solo un profesor de Farmacia y no los que dejan la yerba y la vara se meten a juzgar lo que no entienden, y en cuanto a la tasación no hubo necesidad de poner esto en discusión

sion desde que el mismo señor Garmendia al presentar la cuenta del socio Otegui al mismo tiempo que la renuncia proponía se hiciese esto como un caso excepcional. En cuanto a que el señor Garmendia faltase al contrato es cierto en parte pero no en el fondo y así lo comprenderá el público sensato desde que se puede decir, que toda ó la mayor parte de la medicación me fué ordenada verbalmente a la cabecera del enfermo. Y por último les diré, que si la Comisión Directiva, ha tratado de buscar un medio más adecuado a los intereses de la Sociedad ha sido por la renuncia presentada por el que hasta ahora ha servido y no por ningún otro motivo, tanto es así que se insistió para que continuase como hasta ahora.

(Garantido)

—Anoche se quemaron los fuegos artificiales que se prepararon para el 25 de Agosto.

—Mañana le toca salir correo para la 7^a Sección.

—Sigue de día y de noche el romate de las existencias de la casa de negocio de los SS. Puerto Hermanos.

Sociedad Española de Señores Múltuos

Se avisa a los señores asociados que, habiendo renunciado don Francisco D. Francisco I. Garmendia el cargo de Boticario de la Sociedad, ha contar desde esta fecha hará el servicio en las más bajas condiciones el señor Boticario don Juan Ferrero.

Boticaria: calle 18 de Julio, esquina a la de Olimar.

Minas, Setiembre 5 de 1883.

Con autorización.

El Secretario.

Juzgado Ldo. Departamental a cargo del doctor Franklin Bayley

(Continuación)

Sentencia Interlocutoria

Bautista Tallagorri sumario.

Sentencia definitiva

Espencio Bitancurt con Pedro Diabaldo.

Día 2—Calisto Alvariza sumario.

Día 3—Concurso Estévan Dalfó—Adrian Fucó con Joaquina Alvariza—Exhorto del Juzgado Ldo. de lo Civil—Tiburcio Beracochoa criminal—Rumualdo Gadea con Astrogildo Cardozo y otros (3)—Testamentaria Primiva Punañas—Gregorio P. Castro con Pedro L. Silva—José Castagnino, con Juan Maespina—Calisto Alvariza sumario—Juan Noria y otros sumario—Isaias Olivera sumario (2)—Eleuterio Piedrahita sumario—Testamentaria Eleuterio Fernández—Dermidia F. Correa con Damasceno Correa—Exhorto del Juzgado Ldo. de Comercio en el concurso Guerra—Higinio Cardoso, sumario—Miguel Melgar, sumario—Juan F. Montero sumario—Testamentaria Lucinda Correa de los Santos—Sucesión Pedro Ramos con la Junta E. Administrativa—Nota de la Junta E. Administrativa—Miguel Capecuelo y Daniel Ferulo sumario—Candelario Billalba.

Día 4—Rumualdo Gadea con Astrogildo Cardoso y otros—Testamentaria Manuel M. Cabral—Eduardo Torres y Agustín Romero (2)—Bautista Tallagorri—Elena Fernandez Vélez—Testamentaria Juan Larrosa—Dermidia F. Correa curatela—Sinforiana Morina denuncia.

Sentencias Interlocutorias

Testamentaria Antonia Melogno—Concurso José Luengo—Juan Noria y otros sumario.

Día 4—Rumualdo Gadea con Astrogildo Cardoso y otros—Testamentaria Manuel M. Cabral—Eduardo Torres y Agustín Romero (2)—Bautista Tallagorri—Elena Fernandez Vélez—Testamentaria Juan Larrosa—Dermidia F. Correa curatela—Sinforiana Morina denuncia.

Sentencia Interlocutoria

Cesarea L. de Trías Vélez.

Día 5—Testamentaria Julianita M. de Llambí—Idm. Celestina Trujillo—Idm. Juan José Correa—Eleuterio Piedrahita sumario—El Procurador Fiscal con Sa-

tumino Aguirre—Eduardo Torres y Agustín Romero sumario—Bautista Tallagorri sumario—Antonio Rodríguez—Exhorto del Juzgado Ldo. de Maldonado—Gumecindo Serravia y Carmelo Lopez sumario—El Procurador Fiscal denuncia—Manuel Acosta criminal—Juan Noria excarcelación—Martina Garro—Exhorto del Juzgado Ldo. de Maldonado.

(Continuación)

SOLICITALA

Señor Redactor: Sirvase dar lugar en su acreditado periódico, a lo que va a continuación.

D. Rumualdo Gadea me debe la reparación del daño que el guardado de la contra marca de D. Astrogildo Cardoso; que no lo he comprado, que lo he robado.

El audaz ladron y explotador de oficio es D. Rumualdo Gadea, tiene ya el vuelo de la moneda que le restaba D. Astrogildo y él que firma.

(GARANTIDO)

Avisos

Juzgado Ldo. Departamental

AVISO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Franklin Bayley, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de P. Civil, se hace saber al público: que en el concurso de don José Luengo se ha nombrado síndico a don Vicente R. Falco a quien deberá entregárselo cuanto pertenezca al concurso.

Minas, Setiembre 6 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Juzgado Ldo. Departamental

EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Franklin Bayley se hace saber la apertura de la Testamentaria de doña Ramona Piriz de Duria, a fin de que todos los que tengan algún interés a ella se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente.

Minas, Setiembre 3 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Juzgado de Paz de la 2^a Sección

EDICTO JUDICIAL

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Antonio Muñoz y a la sucesión de don Agustín Frio, para que uno y otro comparezcan ante este Juzgado, por si ó por apoderado legalmente constituido, en el término de treinta días a contar desde la fecha, a contestar a la demanda que por cobro de pesos le va a poner don S. Brito Rios como cesionario de don Santiago Cainoírano, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio procediéndose en su rebeldía como mas haya lugar.

Sauce de Olimar Chico, Agosto 15 de 1883.—Virgilio Pintos—Juez de Paz.

IMPORTANTE REMATE

por

Eduardo Ariza

POR CONCLUSIÓN DE NEGOCIO DELA CASA DE PUERTO HERMANOS

Artículos de tienda, almacén ferretería y quincallería

El domingo 2 de Setiembre de 9 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde y días siguientes, dará principio la venta sin retratar lote y al contado, de todas las existencias de dicha casa cuyo detalle se omite por su mucha extensión.

Habrá lotes al alcance de todos, tanto para el comercio como para particulares.

También se venderán los armazones y mostradores.

Calle 18 de Julio, esquina 25 de Mayo estará la bandera del martillo.

NOTA—Se recomienda a los compradores el retirar sus lotes a las 24 horas.

Juzgado Ldo. Departamental

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de don Teodoro Bustamante a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días.

Minas, Agosto 17 de 1883.
Juan Villalengua—Escríbano Público.

Juzgado Ldo. Departamental

AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. De partamental, Dr. D. Franklin Bayley dictada con fecha de ayer en los autos, seguidos por doña Isabel Miranda contra su esposo don José M. Caudamil, sobre separación de bienes, se ha prohibido a este último la enajenación de los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, así como de los que constituyen la dote de la primera. Lo que se hace saber al público a los efectos de derecho.

Minas, Agosto 14 de 1883.
Juan Villalengua—ESCRIBANO PÚBLICO

Prevención.

Aviso al público que con fecha 25 de Junio ha sido nombrado apoderado general de Doña Martiniana Garrido y Esteban por ante el Escrivano Don Ramón Rubiñor y Lopes, quedando por consecuencia revocado y sin valor el poder que en el año 1878 y por ante el Escrivano Don Guillermo Bonilla, otorgó a su hermano Don Máximo Garrido, siendo por lo tanto nulos y de ningún valor cualquier venta ó arrendamiento que dicho señor ó quien lo represente haga ó quiera hacer en los de su propiedad, y por tanto lo hago público por segunda vez.

Minas, Agosto 10 de 1883.
Antonio de la Fuente.

Juzgado de Paz de la 2^a Sección

AVISO

Se hace saber al público, que desde esta fecha, queda levantado el embargo que a pedido de don Carlos Ladereche, y por orden de este Juzgado, se hubo trabajado en un campo sito en el Perdido y de propiedad de don Agustín Cadena Matajo de Solis, Agosto 6 de 1883.

Juan G. Zabala—Juez de Paz.

Juzgado Letrado Departamental

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. De partamental doctor don Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Dávila a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de treinta días.

Minas, Agosto 7 de 1883.
Juan Villalengua—Escríbano Público.

Juzgado Ldo. Departamental

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. De partamental, Dr. D. Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Correa a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten con los justificativos oportunos dentro del término de treinta días.

Minas, Agosto 7 de 1883.
Juan Villalengua—Escríbano Público.

LA UNION

Indicador

Todo suscriptor tiene opción á publicar gratuitamente, en esta sección su nombre, profesión y domicilio.

FRANCISCO D. MONTEO
Jefe Político, plaza Libertad

JUNTA E. ADMNISTRAIVA

Oficina, plaza Libertad

Dr. FRANKLIN BAYLEY

Juez Ld. Departamental. Juzgado, plaza Libertad

Dr. D. MANUEL MATTOS

Abogado, calle Maldonado

JOSÉ A. SANCHEZ

Escríbano, 23 de Mayo

MANUEL TRELLES

Procurador Fiscal y Escrivano Público, Florida.

JUAN VILLALENGUA

Escríbano Actuario, calle Olimar

PUERTO HERMANOS

Tienda y Almacén calle 23 de Mayo esquina 18 de Julio

MARCELINO HELGUERA

Tienda y Almacén, calle 33

EMETERIO RIGADA

Tienda y Almacén, Florida

MIGUEL CHAPE

Almacén, Ferretería y Librería

Calle 23 de Mayo

ISIDRO HELGUERA

Tienda; Almacén y Barraca de maderas; 23 de Mayo

JUAN DUASO

Almacén y Tienda; 18 de Julio

FLORENTINO HELGUERA

Tienda y Almacén; plaza Libertad

DOMINGO DORIA

Tienda Almacén, plaza Libertad

CAYETANO UMPIERREZ Y C°

Almacén; Marmara á

FIGINI Y LUPI

Almacén; Fonda y Fábrica de cerveza 18 de Julio

FRANCISCO MELOGÑO

Tienda y Almacén, calle Cerro 1800, esquina 18 de Julio.

JUAN PODESTÁ

Almacén y tienda; calle de Marmarajá

Dr. CAYETANO BORDA

Médico; calle 23 de Mayo

Dr. ARÉCHAGA

Abogado, calle Treinta y Tres, número 178.

JOSÉ A. RAMOS

Agrimensor, 23 de Mayo

ANTONIO JUANICO

Agrimensor; 18 de Julio

DOMINGO DORIA (HIJO)

Carnicería; y fábrica de velas

Cebollati 88

ENRIQUE LADOS

Panadería; Lavalleja

C. RODRIGUEZ Y C°

Fotógrafos calle 18 de Julio, n.º 135

TOMÁS NARTALLO

Panadería; calle 18 de Julio

CARLOS SOLIER

Botiller; calle 23 de Mayo

FRANCISCO GARMENDIA

Botiller; plaza Libertad

LOIZAGA y PUIG

Zapatería Calle 25 de Mayo—Minas.

GABINO PEREZ

Platería y Agencia de los Mensajerías Orientales, 18 de Julio

ESTEVAN BELOU

Procurador call. Olimar

EUGENIO FOURCADE

Procurador; 23 de Mayo

LUCAS REQUENA

Procurador; Marmarajá

ISIDRO ESCUDERO

Confitería, Caté y Billar 18 de Julio

LA UNION

E. Belou

PROCURADOR

CALLE DE OLIMAR, RELOJERIA DE

Se ocupa de toda clase de asuntos concernientes al ramo de su profesión

Al público

SASTRERIA Y ROPERIA

DE

LA VIUDA DE ANDRES IGLESIAS

En esta acreditada casa se acaba de recibir un gran surtido de géneros, casimires de todas clases, españoles de las acreditadas fábricas de Sabadell, y Tarrasa, franceses de Sedan, y Elbeu, ingleses y alemanes. Surtidos especiales en cortes de pantalón de las clases mas superior que se han importado en el país. Trajes elegantes y de última moda para niños, ricas camisas vista de hilo. Todo se confecciona á la última moda y á precios que pueden competir con los más baratos de la capital. Y para convencerse de la verdad pueden pasar por la Sastrería La Juventud Miniana, 18 de Julio, y se convece-rán.

UZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

Aviso judicial

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaría de D. Santiago Rodríguez y D. Felipe González, á fin de que los que tengan interés en ella se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro el término de noventa días (art. 1069 del mismo Código) contados desde la primera publicación del presente aviso.

Minas, Mayo 31 de 1882

José A. Sanchez—Escríbano Público

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

Aviso judicial

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de P. Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la primera publicación del presente, á los herederos ausentes de doña Lucinda Corea de los Santos, para que se presenten ante este Juzgado por si ó por sus legítimos representantes bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente.

Minas, Junio 6 de 1883.

José A. Sanchez—ESCRIBANO PÚBLICO

AVISO

FÁBRICA DE VELAS

El que suscribe avisa al comercio de esta Villa y de la campaña que tiene establecida una Fábrica de velas de sebo, cuyo depósito es en la calle de Cebollati, n.º 85. Este artículo que puede competir en su género con el de la Capital, se vende á 23 reales la arroba.

Para que el comercio pueda formarse una idea de la ventaja que ofrece este artículo, puede pasar á examinarlo en el propio depósito.

Domingo Doria (Hijo)

Barraca del Ponton

G. Bonomi e hijos y Compañía
Calle de Solís N.º 171, plaza Libertad y calle Lavalleja N.º 171—MINAS,

Ofrecen sus servicios á los carpinteros albañiles, herreros, estancieros y al público en general y á precios muy modicos. Como dicha casa tiene en Montevideo casa introductora y barraca de maderas, en esta Villa esta sucursal podrá vender todo artículo de construcción y maderas de toda clase, alambre para cercos patente, media patente y de acero, palos de mandubay de toda clase piques de fierro y de pinotea para alambrados, tejas, baldosas, tierra romana, fierro galvanizado, fierro en barra, cal de Cádiz sillas americanas y todo artículo de construcción —Minas, Diciembre de 1881

G. Benomí e hijos y C°

Aviso

El que suscribe, Profesor de Piano y canto, establecido actualmente en esta Villa ofrece sus servicios á las personas que quieran honrarlo con su confianza

Domicilio, calle 25 de Mayo, número 58.

Filindo Rinaldi

Gimnásia

Se avisa á la juventud de esta Villa que abrió ya un espacioso salón en que se darán lecciones de gimnástica

Los muchos años que tengo de práctica en el arte me ponen en el caso de poder ensayar los ejercicios gimnásticos con toda perfección para el buen desarrollo físico.

Los jóvenes que deseen ingresar como alumnos, podrán verse con el abajo firmado, quien les impondrá de las condiciones, etc. etc.

Minas, Agosto 1883.

Augusto Cuello

NUEVO TALLER DE RELOJERIA

Cálos Antoine

Ofrece á los señores Relojeros y Plateros, tanto de la Capital como de la Campaña sus servicios, encargándose de toda clase de composturas de Relojes de bolsillo, y péndolas, muñecas, etc., garantizando todas las comodidades en los precios.

—196 calle Uruguay 196—

MONTEVIDEO

LA ALBORADA

Solución patriótica de la crisis política en la R. O. del Uruguay.

Folleto de 27 páginas que trata de los grandes intereses del Estado.

Se vende en esta Imprenta precio 30 cents.

JUAN DUASO

CALLE 18 DE JULIO

El dueño de este establecimiento, participa al público que acaba de recibir un gran surtido de artículos de almacén y tienda los que se venden á precios sumamente modicos.

ZAPATERIA

DE

Jaime Valdés

plaza Libertad, Minas

Esta Zapatería, bien surtida de todos los artículos de su ramo, cuenta con inteligentes oficiales para toda clase de calzado sobre medida.

Trabajo esmerado, elegancia y modicidad en los precios.

HOTEL FRANCES

DE

Augusto Varene

calle 18 de Julio, esquina Maldonado

En este establecimiento hay toda comodidad para los troperos y buenos cuartos para pasajeros y se reciben pensionistas y se sirven viandas á domicilio precios modicos. Buen servicio i aseo.